

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Dolores, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0370-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Dolores, Petén, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén
- 3 Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Deficiencia en la documentación de respaldo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al analizar el área de inventario de activos fijos de la Municipalidad de Dolores, Petén, se observó que el control sobre los bienes municipales no es el adecuado, ya que la codificación que identifica a los mismos está desactualizado y las tarjetas de responsabilidad no están siendo registradas correctamente ya que carecen de fecha de la adquisición del bien, número de serie y registro de ingreso del mismo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, II Modulo de Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventarios, establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año."

"Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

La Circular 3-57, numeral 12.1 establece: "Tarjetas de Responsabilidad con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas de responsabilidad, en la cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario".



Causa

Inobservancia de las normas aplicables al control de inventarios por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Los activos municipales adquiridos están en riesgo de pérdida o extravío, ya que el control que se tiene sobre los mismos no es razonable ni actualizado y crea dudas.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se actualice la codificación que identifica los bienes municipales y se tenga control sobre los mismos, así mismo se realice el procedimiento legal para la actualización de los registros de los mismos en el libro de inventario.

Comentario de los Responsables

En oficio número 028-2011, del 09 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Se está trabajando para la actualización de las tarjetas que vayan acorde a la codificación del Inventario. El atraso se debe a reorganización de personal, donde la persona encargada está adaptándose para realizar con eficiencia los registros antes mencionados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiente registro de bienes en almacén****Condición**

Al examinar el área de Almacén, se pudo determinar que no existen una área adecuada para el resguardo de los materiales y las compras de los mismos



efectuadas por la Municipalidad de los materiales que son utilizados por la Municipalidad son trasladados directamente al lugar sin importar su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I numeral IV Modulo de Almacén, Numeral 1.1.1. Almacén de Suministros, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal."

El numeral 1.2 Disposiciones Generales establece: "Las diferentes dependencias los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración financiera Integrada Municipal (MAFIM) en lo referente al manejo de los materiales adquiridos por la municipalidad para realizar obras.

Efecto

Riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, o bien de desconocerse el destino de materiales o insumos que se adquieren en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que se creen los controles internos necesarios para el manejo de los materiales adquiridos por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio número 028-2011 del 09 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Se está trabajando por instalaciones adecuadas para el resguardo de los materiales y demás bienes de la Municipalidad donde se podrá llevar el control respectivo de acuerdo a las normas establecidas. Algunos materiales son llevados directamente donde se ejecutan las obras por razones de tiempo y horario que a veces se trabaja en horas inhábiles."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se constató que la tesorería municipal de Dolores, Petén, no realiza en forma inmediata los depósitos de los fondos propios captados diariamente en el área de Receptoría.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, numeral 6.2.2 Módulo de Tesorería, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal que regula el manejo de los ingresos percibidos diariamente.

Efecto

Crea desorden en cuanto a la utilización de los recursos financieros provenientes de estos fondos y se incrementa el riesgo de pérdida de los valores o de darle otro destino a dichos fondos ingresados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en forma inmediata, cumpla con realizar los depósitos intactos de los ingresos recaudados diariamente.

Comentario de los Responsables

En oficio número 028-2011, del 09 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "En relación a los ingresos algunas veces no son



depositados en su momento o existe tardanza debido a la distancia, en cuanto a los intactos se debe a que algunas personas que residen en la ciudad y tiene sus propiedades en el Municipio, realizan sus pagos del IUSI por medio de depósitos bancarios los cuales no tiene un ingreso normal en ventanilla. Aunque se hace la salvedad que al momento de consultar al Banco, se realiza la emisión respectiva del formulario de ingresos 7-B."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no lo desvanece .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Las fechas de las actas suscritas en las sesiones del Concejo Municipal de Dolores, Petén, en las cuales se aprobaron las ampliaciones y transferencias presupuestarias del periodo 2010, no se registraron correctamente en el sistema.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 41 Acta Detallada. establece: "El secretario municipal debe elaborar actas detalladas de cada sesión, las que serán firmadas por quien las haya presidido y por el secretario municipal, siendo válidas después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia de cada acta se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad."



Causa

Incumplimiento de la Ley, por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Descontrol en el manejo de las modificaciones presupuestarias realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal, para que registre oportunamente en el Sistema la información de las modificaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio número 028-2011, del 09 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Se le ha ordenado en forma verbal al Secretario de la Municipalidad y al Encargado del Presupuesto, para que consideren la importancia de realizar los registros de las Modificaciones Presupuestarias y así puedan ingresarlas correctamente en el sistema."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el comentario de los responsables, no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MAYRON RENE SANDOVAL CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	FERNANDO CAAL CHUP	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	EDGAR NOE VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	LEONARDO MATEO HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE ANTONIO GALLEGOS HOIL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MAURICIO GALVEZ GUILLEN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE REMEDIOS HERNANDEZ ESCALANTE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	EUSEBIO VILLEDA ROSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETEN
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	319,035.00	0.00	319,035.00	212,324.70	106,710.30
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	390,645.00	0.00	390,645.00	335,935.60	54,709.40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	168,310.00	0.00	168,310.00	103,518.10	64,791.90
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	206,010.00	0.00	206,010.00	157,550.50	48,459.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	135,000.00	0.00	135,000.00	120,378.04	14,621.96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,906,250.00	333,365.45	2,239,615.45	2,110,336.94	129,278.51
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,643,750.00	1,686,883.11	11,330,633.11	10,485,041.89	845,591.22
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	160,000.00	0.00	160,000.00	3,525.15	156,474.85
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		12,929,000.00	2,020,248.56	14,949,248.56	13,528,610.92	1,420,637.64



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETEN
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,739,300.00	922,098.03	4,661,398.03	4,433,823.85	95.11
SERVICIOS NO PERSONALES	2,184,235.00	-147,409.72	2,036,825.28	1,852,028.05	90.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,040,750.00	1,532,960.25	3,573,710.25	3,272,147.20	91.56
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,197,365.00	-1,093,000.00	104,365.00	48,850.00	46.81
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147,450.00	-74,400.00	73,050.00	57,864.66	79.21
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	3,619,900.00	880,000.00	4,499,900.00	3,838,649.57	85.30
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12,929,000.00	2,020,248.56	14,949,248.56	13,503,363.33	90.33

